

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO DIECINUEVE (19) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI - VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, jueves, 06 de febrero de 2025

Radicación – Acceso digital	76001333301920200021000	
Medio de control	Nulidad y restablecimiento del derecho	
Demandante	Adriana Cabrera Cáez tro196234@hotmail.com	
Apoderado	Adolfo Benjumea Salamanca adolfo.benjumea@bsjuridicos.com absjuridicos@hotmail.com	
Demandado	Red de Salud Centro ESE notificacionesjudiciales@saludcentro.gov.co	
Demandado	Distrito Especial de Santiago de Cali notificacionesjudiciales@cali.gov.co	
Demandado	Asociación Gremial Especializada en Salud de Occidente agesoc@hotmail.com	
Demandado	Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa Solidaria notificaciones@solidaria.com.co	
Demandado	Compañía Aseguradora de Finanzas SA ccorreos@confianza.com.co	
Min. Público	Rubiela Amparo Velásquez Bolaños prociudadm58@procuraduria.gov.co	
ANDJE	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado procesosnacionales@defensajuridica.gov.co	

Con auto del 3 de octubre de 2024 se hizo el siguiente requerimiento:

“CUARTO: REQUIÉRASE a la Gerente de la Red de Salud Centro ESE, dra. Natali Mosquera Narvaéz, para que, de MANERA INMEDIATA a la notificación de este proveído, dé cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 23 de julio de 2024. (...)

Allegue todas las actas de supervisión de los contratos sindicales celebrados entre la actora y Agesoc (quién daba las órdenes para las funciones que desarrollaba, herramientas y equipos con los que laboraba quién los suministraba, cargos, turnos, salario y sitios donde prestaba sus servicios) y qué entidad contratante realizaba los pagos.”

De igual forma, en dicha providencia se inicio un incidente de desacato en contra de la entidad precitada por la falta de acatamiento en el requerimiento precitado.

En virtud de lo anterior, el apoderado judicial de la Red de Salud Centro ESE, procedió a contestar el requerimiento precitado y acreditó el cumplimiento al requerimiento precitado, remitiendo las actas de supervisión solicitadas¹.

1

<https://samaicore.consejodeestado.gov.co/api/DescargarProvidenciaPublica/7600133/760013333301920200021000/0B3A85B9C27E874FD621EF621DB50409693877DAC5A86F72D3CAEE888A72CA0A/2>

Dirección: Avenida 6 A Norte No. 28N – 23 Piso 5 Of. 501, Edificio Goya. Cali – Valle del Cauca
Teléfono: 8839665. Email: adm19cali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Radicación de memoriales: of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Radicación demandas: repartoadtivoscali@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO DIECINUEVE (19) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI - VALLE DEL CAUCA

En ese orden de ideas, se advierte que la contestación precitada contiene lo solicitado por el despacho para el recaudo probatorio.

Por lo anterior, es evidente para el despacho que la entidad demandada adelantó las gestiones tendientes a dar un efectivo cumplimiento al requerimiento izado en este asunto; por ello, no se considera que haya existido una conducta renuente al cumplimiento de lo aquí requerido por parte del extremo pasivo de la litis, razón por la cual, este Despacho cerrará este incidente de desacato.

Por otra parte, mediante oficio No. 379 del 4 de octubre de 2024, el Juzgado Primero Administrativo de Oralidad de Cali, procedió a remitir en calidad de préstamo el expediente con radicado Nro. 76001333300120180019400², por lo que será tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Diecinueve Administrativo del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: INFORMAR que los memoriales y documentación de cualquier índole, con destino al proceso, deberán ser presentados en formato PDF solo y exclusivamente al canal digital of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co o en la ventanilla virtual de la plataforma SAMAI. Se debe identificar como referencia de la actuación, sus partes y radicación de 23 dígitos.

SEGUNDO: CERRAR el incidente de desacato iniciado mediante auto del 3 de octubre de 2024, en contra de la Red de Salud Centro ESE, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: Ejecutoriada esta providencia ingrésese el proceso a Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDISON FIERRO PANTEVEZ
JUEZ

Estado electrónico No. 002, por el cual se notifica a las partes el auto que antecede.

Distrito Santiago de Cali, 7 de febrero de 2025.

2

<https://samaicore.consejodeestado.gov.co/api/DescargarProvidenciaPublica/7600133/76001333301920200021000/3811FFD2C86AF86BDD3A15E8011B02A208CF3D9449ADE213AAF9F6E364CC6488/2>

Dirección: Avenida 6 A Norte No. 28N – 23 Piso 5 Of. 501, Edificio Goya. Cali – Valle del Cauca
Teléfono: 8839665. Email: adm19cali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Radicación de memoriales: of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Radicación demandas: repartoadtivoscali@cendoj.ramajudicial.gov.co